

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2023-01458.

En aras de continuar con el trámite procesal respectivo, se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días contado a partir de la notificación del presente proveído, notifique al extremo convocado en la forma dispuesta en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 so pena de dar aplicación a la sanción procesal consagrada en el numeral 1° del canon 317 *ibidem*, esto es, proceder a la terminación del asunto por desistimiento tácito.

Vencido el término reseñado en precedencia ingrese al despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9facbefbd5b51ba607562b0eda03084a8f4b91a1361897fbe7231cad18b53b80**

Documento generado en 28/02/2024 01:00:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 23 de 29 de febrero de 2024.